

IV LEGISLATURA

AÑO XVI

2 de Marzo de 1998

Núm. 198

S U M A R I O

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
I. TEXTOS LEGISLATIVOS.			
Proposiciones de Ley (Pp.L.)			
Pp.L. 13-I			
PROPOSICIÓN DE LEY de Propuesta de Modificación de la Ley 21/1994, de Creación de la Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida.	12755	P.N.L. 863-I	
		PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por la Procuradora D. ^a Elena Pérez Martínez, relativa a gestiones ante el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales sobre transferencia de Centros gestionados por el INSERSO, para su tramitación ante el Pleno.	12759
II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).			
P.N.L. 862-I		P.N.L. 864-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. Fernando Zamácola Garrido, instando del Gobierno de la Nación restricciones de tráfico de vehículos pesados en carreteras autonómicas, para su tramitación ante el Pleno.	12757	PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a adquisición de fármacos y productos excluidos de las prestaciones de la Seguridad Social para su administración gratuita en Centros de Salud de la Comunidad, para su tramitación ante el Pleno.	12759
		P.N.L. 865-I	
		PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por la Procuradora D. ^a Concepción Farto Martínez,	

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
relativa a catalogación de edificios de titularidad pública vacantes en territorio comunitario, para su tramitación ante la Comisión de Economía y Hacienda.	12759	IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.	
P.N.L. 866-I		Interpelaciones (I.)	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D. ^a M. ^a Luisa Puente Canosa, D. Jesús Málaga Guerrero, D. Jorge F. Alonso Díez, D. ^a Inmaculada Larrauri Rueda y D. ^a Isabel Fernández Marassa, relativa a elaboración de un Programa de Respiro para familias con personas dependientes a su cargo, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social.	12760	I. 48-I	
P.N.L. 867-I		INTERPELACIÓN formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política de empleo de la Junta de Castilla y León.	12762
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. José L. Conde Valdés, relativa a adopción de medidas sobre arranque y replantación de viñedo y denominación de origen en la zona Valdevimbre-Los Oteros, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura y Ganadería.	12760	Preguntas con respuesta Oral ante el Pleno (P.O.)	
P.N.L. 868-I		P.O. 894-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D. Felipe Lubián Lubián, D. ^a Isabel Fernández Marassa y D. Jesús Cuadrado Bausela, relativa a gestiones con el Ministerio de Fomento y el Gobierno Portugués para la ejecución de una vía de alta capacidad entre Braganza y Sanabria, para su tramitación ante la Comisión de Transportes y Comunicaciones.	12761	PREGUNTA con respuesta Oral ante el Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a temporización prevista para la elaboración y puesta en práctica del Plan Director de la Ruta de la Plata.	12764
P.N.L. 869-I		P.O. 895-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D. ^a M. ^a Luisa Puente Canosa, D. Jesús Málaga Guerrero, D. Jorge F. Alonso Díez, D. ^a Inmaculada Larrauri Rueda y D. ^a Isabel Fernández Marassa, relativa a dotación de servicios de fisioterapia, podología y comedor a Centros y Hogares transferidos del INSERSO, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social.	12762	PREGUNTA con respuesta Oral ante el Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a qué Plan Director de la Ruta de la Plata está en estudio.	12765
		Preguntas con respuesta Oral ante la Comisión (P.O.C.)	
		P.O.C. 284-I	
		PREGUNTA con respuesta Oral ante la Comisión de Educación y Cultura formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D. ^a Carmen García-Rosado y García, relativa a terminación de las obras e instalación del Museo de Yecla de Yeltes.	12765
		P.O.C. 285-I	
		PREGUNTA con respuesta Oral ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Felipe Lubián Lubián, relativa a daños ocasionados por el lobo en la provincia de Zamora.	12766

I. TEXTOS LEGISLATIVOS.**Proposiciones de Ley (Pp.L.).****Pp.L. 13-I****PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 27 de febrero de 1998, acuerdo admitir a trámite la Proposición de Ley de Propuesta de Modificación de la Ley 21/1994, de Creación de la Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León, Pp.L. 13-I, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, y, de conformidad con lo previsto en el artículo 121 del Reglamento de la Cámara, ha ordenado su publicación y su remisión a la Junta de Castilla y León para que manifieste su criterio respecto a la toma en consideración así como su conformidad o no a la tramitación, si implicara aumento de los créditos o disminución de los ingresos presupuestarios del ejercicio.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 27 de febrero de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

Pp.L. 13-I**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

El Grupo Parlamentario de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 120 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente

PROPOSICIÓN DE LEY DE PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 21/1994 DE CREACIÓN DE LA AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE CASTILLA Y LEÓN.

En aplicación de las competencias asumidas por la Comunidad de Castilla y León y de lo contemplado en el "Acuerdo para el Desarrollo Industrial de Castilla y León", por medio de la Ley 21/94 se creó la Agencia de Desarrollo Económico (ADE) que pretendía cubrir los objetivos de promover el desarrollo de la actividad económica y del sistema productivo en Castilla y León.

Sin embargo la actividad de la ADE desde su constitución se ha limitado a gestionar los diferentes programas de subvenciones y ayudas, pero no ha adoptado el papel dinamizador de la economía regional que se esperaba de ella para que desde un protagonismo público tuviera la capacidad de promover una mayor actividad económica.

Además su funcionamiento no ha servido, sino todo lo contrario, para corregir los desequilibrios intrarregionales habiéndose profundizado las desigualdades entre las diferentes comarcas de la Comunidad no potenciando un desarrollo económico más justo, equilibrado, sostenido y respetuoso con el entorno, de tal forma que se hubiera avanzado hacia un modelo de desarrollo económico sostenible donde el nivel de explotación de los recursos renovables sea equivalente al nivel de regeneración y donde los niveles de emisión de residuos no superen la capacidad de asimilación natural de los ecosistemas receptores de esos residuos.

Teniendo en cuenta la nula eficacia que el actual funcionamiento de la ADE ha tenido para favorecer ese desarrollo económico y su consecuencia de la creación de empleo se hace necesario una profunda modificación la Ley que la regula para dotarla de las competencias necesarias que permita alcanzar esos objetivos, proponiendo las siguientes modificaciones:

Artículo 1º.- El artículo 3º de la Ley 21/94 pasa a tener el siguiente texto:

"La Agencia de Desarrollo Económico se constituye como instrumento de la Comunidad para impulsar un desarrollo socioeconómico armónico, equilibrado y justo, sectorial y espacialmente, del territorio regional, sostenible, y basado en un tejido industrial moderno competitivo, que incida prioritariamente en el sistema productivo en los procesos de producción, gestión y comercialización, en el incremento neto del empleo y en la creación y gestión de un sector público propio".

Artículo 2º.- Se crea un nuevo artículo 3-bis de la Ley 21/94 con el siguiente texto:

"Son funciones de la Agencia de Desarrollo Económico las siguientes:

a) Promover y potenciar las actividades económicas que favorezcan el desarrollo, equilibrado e integrado de cada una de las distintas comarcas de la Comunidad.

b) Promover iniciativas públicas y privadas de creación de empresas y actividades generadoras de empleo en los distintos sectores de la economía que tengan mayor impacto y ventajas comparativas para el desarrollo de la economía regional y en aquellos considerados estratégicos por la Junta de Castilla y León.

c) Promover medidas de apoyo específicas a las pequeñas y medianas empresas.

d) Favorecer la modernización e innovación tecnológica y organizativa de las empresas castellanas y leonesas, en particular de las pequeñas y medianas, impulsando la calidad y el diseño industrial.

e) Fomentar la mejora de la gestión y de las estructuras empresariales, especialmente de las pequeñas y medianas empresas.

f) Promover la cooperación interempresarial y, en particular, la de las pequeñas y medianas empresas.

g) Fomentar el desarrollo de la relación y cooperación científica y tecnológica entre los centros universitarios, técnicos de investigación y las empresas productivas.

h) Potenciar la investigación y el desarrollo tecnológico de las Universidades de la Comunidad en aquellas materias y sectores en que se consigan ventajas competitivas o se consideren estratégicos por la Junta de Castilla y León.

i) Promover acciones e instrumentos, descentralizados territorialmente, de divulgación, información asesoramiento y mediación de los fondos y ayudas a la inversión de que disponen las administraciones públicas autonómica, estatal y europea para apoyo a las actividades económicas y al fomento y creación de empleo y para todo aquello que permita la dinamización y el desarrollo socioeconómico del territorio regional y sus comarcas.

j) Favorecer el acceso a la información, asesoramiento, orientación y financiación, de forma descentralizada, de cuantas iniciativas económicas se planteen, aglutinando todas las gestiones administrativas necesarias para la creación de empresas.

k) Favorecer la promoción exterior para atraer inversiones, proporcionar información sobre los mercados exteriores y facilitar el desarrollo de las exportaciones y la cooperación con empresas de otros países, principalmente entre las de pequeño y mediano tamaño.

l) Actuar como organismo intermediario al que la Comisión de la Unión Europea pueda confiar la gestión de subvenciones globales.

m) Instrumentar y gestionar incentivos a la inversión.

n) Ejercer todos los derechos derivados de la titularidad de las acciones y coordinar las empresas públicas de la Comunidad de Castilla y León y aquellas en que participe y cuya orientación primordial sea la promoción económica y la creación de empleo.

ñ) Adoptar medidas que faciliten a los trabajadores el acceso a la propiedad de los medios de producción y potenciar la economía social: cooperativas de trabajo asociado y sociedades anónimas laborales.

o) Tomar decisiones que favorezcan el mantenimiento y la creación de empleo en las empresas de Castilla y León contribuyendo a solucionar las situaciones de crisis por las que puedan atravesar.

p) En general, promover, fomentar y potenciar cualesquiera actividades económicas y otras que contribuyan a la mejora del sistema productivo, en especial las de mayor importancia estratégica e intensivas en creación de empleo, y al desarrollo sostenible equilibrado en términos sectoriales y territoriales”.

Artículo 3º.- El artículo 4º de la Ley 21/94 pasa a tener el siguiente texto:

“En el ejercicio de sus funciones la Agencia de Desarrollo Económico podrá:

a) Realizar toda clase de actividades económicas y financieras sin más limitaciones que lo dispuesto en esta Ley y en las disposiciones que sean de aplicación.

b) Constituir sociedades mercantiles o participar en sociedades ya constituidas, o en otras entidades que contribuyan al logro de los fines de la Agencia de Desarrollo, siendo preceptivo en estos casos el informe del Consejo Asesor a que se refiere el artículo 7º de la presente Ley. En todas las empresas o entidades en que participe la Agencia, promoverá la participación de los trabajadores en sus Consejos de Administración u otros órganos de gobierno.

c) Celebrar todo tipo de contratos, prestar avales dentro del límite máximo fijado por la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad para cada ejercicio, contraer préstamos y así mismo, dentro de los límites que fije dicha Ley, emitir obligaciones o títulos similares.

d) Realizar estudios y asesoramientos sobre la promoción económica de Castilla y León. Así mismo elaborará y contribuirá a ejecutar, con gestión y financiación, planes de desarrollo socioeconómicos integrales de cada una de las comarcas de la Comunidad, o de ámbito superior, con especial atención a aquellas que sufran un mayor atraso socioeconómico.

e) Obtener subvenciones y garantías de la Junta de Castilla y León y de otras entidades e instituciones públicas autonómicas, locales, estatales y europeas.

f) Promover y establecer acuerdos y convenios con administraciones públicas y empresas, organismos, instituciones y asociaciones públicas y privadas, a fin de contribuir al logro de sus fines y funciones.

g) Intervenir en los expedientes de crisis que se planteen en las empresas de Castilla y León, que puedan suponer reducción o extinción del empleo, con el fin de contribuir a evitar la destrucción de puestos de trabajo y coadyuvar a la viabilidad de las empresas.

h) Participar, previo acuerdo de la Junta de Castilla y León en sociedades establecidas fuera del territorio de la Comunidad cuando respondan a procesos de expansión de las empresas de Castilla y León”.

Artículo 4º.- El párrafo tercero del artículo 5º de la Ley 21/94, pasa a tener el siguiente texto:

“Para la concesión de subvenciones, la Agencia seguirá el mismo procedimiento establecido en la Ley de Hacienda para el resto de la administración autonómica”

Artículo 5º.- El artículo 6º de la Ley 21/94, pasa a tener el siguiente texto:

“La Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León cuenta con los siguientes órganos:

- a) El Consejo Asesor Regional
- b) El Consejo Asesor Comarcal
- c) El Consejo Rector
- d) El Presidente
- e) El Vicepresidente
- d) El Director Gerente”.

Artículo 6º.- En el artículo 7º de la Ley 21/94, pasa a tener el siguiente texto:

“El Consejo Asesor Regional. 1. Es el órgano de representación y participación de los agentes económicos, sociales en la Agencia de Desarrollo Económico, a nivel regional, así como de consulta, asesoramiento y orientación estratégica de la entidad.

2. Su composición y normas de funcionamiento se determinarán reglamentariamente. Sus miembros serán designados por la Administración de la Comunidad, por los grupos parlamentarios de las Cortes de Castilla y León y por las organizaciones sindicales y empresariales firmantes del Acuerdo para el Desarrollo Industrial de Castilla y León suscrito el 28 de abril de 1993.

3. Corresponde al Consejo Asesor:

a) Conocer e informar las propuestas de programas de actuaciones, planes de desarrollo socioeconómicos, inversiones y financiación de la Agencia de Desarrollo, así como de las empresas en que ésta participa.

b) Conocer e informar el anteproyecto de presupuesto y la memoria anual de la Agencia, así como el relativo Reglamento de Régimen interno de la misma.

c) Proponer todas las iniciativas o medidas que considere necesarias para el cumplimiento de los fines de la entidad.

d) Realizar el seguimiento de las actividades de la Agencia.

e) Informar sobre los asuntos que le consulte el Presidente o Consejo Rector”.

Artículo 7º.- Se crea un nuevo artículo 7-bis de la Ley 21/94 con el siguiente texto:

“El Consejo Asesor Comarcal. En cada comarca donde se sitúe sede de la Agencia se constituirá un Consejo Asesor Comarcal con las mismas funciones que las definidas para el Regional en el artículo anterior, excepto el apartado b, todo ello referido al ámbito comarcal, incidiendo especialmente en las iniciativas y propuestas para la elaboración del plan de desarrollo socioeconómico de su comarca y el seguimiento de su ejecución. La composición será la misma que la del Consejo Asesor Regional añadiendo la representación de los Ayuntamientos incluidos en la comarca”.

Artículo 8º.- En el artículo 8º de la Ley 21/94 se añade un epígrafe más al punto 2 con el siguiente texto:

“Aprobar los planes de desarrollo socioeconómico de cada comarca, o de ámbito superior, y llevar un seguimiento del cumplimiento de los mismos”

Artículo 9º.- El artículo 12º de la Ley 21/94, pasa a tener el siguiente texto:

“El Consejo Rector determinará la organización interna de la Agencia de Desarrollo para el ejercicio de sus funciones, de acuerdo con las líneas generales que establezca el Reglamento de la entidad y previo informe favorable del Consejo Asesor.

Para el más efectivo desarrollo de las actividades que le son propias, la Agencia tendrá presencia directa y estable en todas las comarcas de la Comunidad, estableciendo una dependencia en la localidad considerada “cabecera de comarca”, siendo informados ambas definiciones por el Consejo Asesor Regional”. Para su implantación las administraciones locales y comarcales (y provinciales mientras éstas persistan) contribuirán con aportación de locales adecuados.”

Fuensaldaña 18 de febrero de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).

P.N.L. 862-I a P.N.L. 869-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de febrero de 1998, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley, P.N.L. 862-I a P.N.L. 869-I, que a continuación se insertan.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 27 de febrero de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

P.N.L. 862-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. Fernando Zamácola Garrido, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el PLENO

ANTECEDENTES

El crecimiento del parque de vehículos y, consiguientemente, del volumen de transporte efectuado por carretera, especialmente de mercancías, a lo largo de las últimas décadas ha traído consigo importantes restricciones al tráfico, materializadas desde 1975 en medidas de regulación de tráfico en días festivos para determinados vehículos en atención a su Peso Máximo Autorizado y a la naturaleza de la mercancía transportada.

Consecuencia de esta situación y tomando por referencia las restricciones impuestas durante el pasado año de 1997, sus efectos se concretaron en nuestra Comunidad Autónoma y respecto a la circulación de mercancías en la prohibición de circulación en el eje Miranda de Ebro-Fuentes de Oñoro en la Frontera Portuguesa, cerrando con ello todos los domingos y festivos de 0 a 24 horas la Autopista A-I entre Burgos y Miranda de Ebro, la Carretera Nacional N-I en ese mismo recorrido, así como la Carretera Nacional N-620 desde Burgos hasta Fuentes de Oñoro.

A ello se añade, desde el 1 de junio al 30 de septiembre y durante los domingos y festivos, la prohibición de circulación desde las 20 a las 23 horas en el tramo Villa-

castín-Madrid en la Autopista A-6 y en el recorrido Villacastín-Villalba en la Carretera Nacional N-VI.

Razones de Seguridad Vial y fluidez del tráfico aconsejan indudablemente la imposición de este tipo de restricciones, si bien, dado los evidentes perjuicios que causan, parece igualmente razonable acomodarlas a las necesidades reales existentes y a las propias circunstancias del tráfico, puesto que la actual regulación conduce a situaciones paradójicas como que el 1 de Agosto, si no corresponde con Domingo, no exista restricción, a pesar del intensísimo tráfico con destino a Portugal que cruza Castilla y León, y sin embargo un Domingo del mes, por ejemplo, de Febrero se produzca una prohibición absoluta de circulación.

A estos efectos, basta recordar cómo la Carretera Nacional N-620 ha estado cortada al tráfico todos los domingos de pasado año de 1997 y, sin embargo, no lo estuvo los días 31 de Julio, 1 y 2 de Agosto, al caer éstos en jueves, viernes y sábado respectivamente.

De este modo, los perjuicios ocasionados a nuestra Región en términos de aislamiento de un gran número de localidades, desvío de vehículos a carreteras menos aptas para el tráfico pesado, incremento de los índices de peligrosidad y de los propios costes del transporte, así como la evidente discriminación que sufren los transportes en el vital eje Miranda de Ebro-Fuentes de Oñoro, aconsejan replantear esta cuestión, en el marco de una regulación general del problema, garantizando restricciones de tráfico durante 24 horas en fechas determinadas, las más problemáticas, reduciendo a prohibiciones de 3 ó 4 horas en el resto de los domingos y festivos, en los que las necesidades son menores.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular, partiendo de su voluntad de acercar las posiciones políticas de los distintos Grupos Parlamentarios, formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León para que a su vez inste al Gobierno de la Nación, en tanto se produce una regulación global del transporte de vehículos pesados por carretera, al establecimiento de restricciones de tráfico en las carreteras que discurren por nuestra Comunidad Autónoma que alcancen una duración de 24 horas solamente en los periodos o días de máximo tráfico, reservando prohibiciones de duración no superior a 4 horas en los restantes domingos y festivos del año, siempre que las condiciones de tráfico lo aconsejen.”

Fuensaldaña, 18 de febrero de 1998

EL PROCURADOR

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

P.N.L. 863-IA LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

ELENA PÉREZ MARTÍNEZ, Procuradora perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno de las Cortes de Castilla y León:

ANTECEDENTES

En enero de 1996 se produjeron las transferencias del INSERSO a nuestra Comunidad Autónoma. Por distintos motivos, en el lote de transferencias no se incluyeron seis centros residenciales de Castilla y León:

Residencia mixta de Ponferrada

Residencia mixta de Benavente

Residencia mixta de Soria

Residencia mixta de Miranda de Ebro

Residencia de válidos con unidad asistida de Parque-sol (Valladolid)

Centro de discapacitados Psíquicos de Pajarillos (Valladolid).

Dadas las necesidades sociales de Castilla y León de atención a las personas mayores y la necesidad de recursos precisos.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Las Cortes instan a la Junta de Castilla y León para que realice las gestiones pertinentes con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales que hagan posible que en el plazo máximo de dos meses sean transferidas a esta Comunidad Autónoma los seis Centros que aún son gestionados por el INSERSO.

Fuensaldaña a 18 de febrero de 1998

LA PROCURADORA,

Fdo.: *Elena Pérez Martínez*

P.N.L. 864-IA LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el PLENO

ANTECEDENTES

En los últimos días los ciudadanos de Castilla y León, como el resto de los españoles, se han visto desagradablemente sorprendidos por la iniciativa del Gobierno de suprimir dentro de las prestaciones del Sistema Sanitario el reembolso a los ciudadanos de una parte importante de su gasto farmacéutico.

Los responsables del Gobierno del Partido Popular han intentado justificar la medida aduciendo la reducida eficacia terapéutica de los fármacos excluidos, o su utilización preferente en trastornos de escasa relevancia para el estado de salud de los ciudadanos.

En realidad la lista de fármacos suprimida de las prestaciones de nuestro Sistema de Salud incluye una serie de productos usados de manera frecuente por una gran cantidad de usuarios (antihemorroidales, antivaricosos, anticatarrales, mucolíticos), entre cuyos usuarios se encuentran muchas personas mayores, cuya capacidad adquisitiva se verá inevitablemente reducida si deben abonar el precio correspondiente que, además, en una parte de los mismos es de temer que aumente por haberse liberalizado, al existir la pretensión no oculta por los acuerdos del Gobierno con Farmaindustria de compensar a las empresas fabricantes con este mayor precio de la presumible reducción de las ventas.

Esta situación se agravará pues en el caso de los ciudadanos con menor poder adquisitivo y que deban utilizar los productos mencionados más frecuentemente.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León a adoptar las medidas presupuestarias, organizativas y reglamentarias necesarias para articular la adquisición por parte de la Administración Regional de los lotes de los productos de uso más frecuente de la lista de fármacos y productos excluidos por el Gobierno de las prestaciones farmacéuticas de la Seguridad social, a fin de garantizar su administración gratuita en los Centros de Salud a los usuarios del Sistema con menor poder adquisitivo que precisen de los mismos”.

Fuensaldaña a 18 de febrero de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

P.N.L. 865-IA LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Dña. María Concepción Farto Martínez procuradora por León, integrada en el Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido

en el artículo 158 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición No de Ley para su debate en la Comisión de Economía y Hacienda.

ANTECEDENTES

Ante la contestación a la P.O. C 259, formulada a la Junta de Castilla y León, por la Procuradora D.ª M.ª Concepción Farto Martínez relativa a negociación del Gobierno Autonómico con otras Administraciones sobre uso de edificios sin destino, en la que la Consejería de Economía y Hacienda constata en primer lugar la dificultad para conocer los edificios de titularidad pública que están quedando vacantes en este territorio.

Por lo expuesto se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León, a que realice en el mínimo plazo de tiempo posible una catalogación de edificios de titularidad pública vacantes en la actualidad en el territorio de la Comunidad Autónoma.

Fuensaldaña, 19 de febrero de 1998

Fdo.: *Concepción Farto Martínez*

PROCURADORA

P.N.L. 866-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

M.ª Luisa Puente Canosa, Jesús Málaga Guerrero, Jorge Félix Alonso Díez, Inmaculada Larrauri Rueda e Isabel Fernández Marassa, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social.

ANTECEDENTES

La prolongación de las expectativas de vida, indudable logro social, está conllevando una acentuación de la dependencia de las personas mayores especialmente a partir de los 80 años.

Se vive más, pero en el último periodo de vida se asocian importantes grados de dependencia, que afectan a aspectos vitales: Alzheimer, ceguera, sordera, movilidad, consciencia y, por tanto, a cuestiones básicas de la vida cotidiana que exigen unas medidas de atención externa indispensables, que no pueden ser asumidas en su globalidad por la mayor parte de las familias cuidadoras sin recibir ayuda complementaria.

En consecuencia, el Servicio de Ayuda a Domicilio, tal como se viene prestando en nuestra Comunidad Autónoma, resulta insuficiente e inadecuado para resolver esta problemática, especialmente en cuanto a los cuidados requeridos por estas personas por las noches y durante los fines de semana, para aquellos que asisten a un Centro de Día, incluyendo también en este caso a las personas discapacitadas.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

- “Que las Cortes de Castilla y León insten a la Junta de Castilla y León a crear un Programa de Respiro, consistente en ayudar a las familias cuidadoras con personas dependientes a su cargo para que reciban el apoyo de la Ayuda a Domicilio Nocturna y de Fines de Semana”.

Fuensaldaña a 19 de febrero de 1998

LOS PROCURADORES,

Fdo.: *M.ª Luisa Puente*

Jesús Málaga

Jorge Félix Alonso

Inmaculada Larrauri

Isabel Fernández

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

P.N.L. 867-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

JOSÉ LUIS CONDE VALDÉS, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario de IZQUIERDA UNIDIZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY, para su debate y votación ante la Comisión de Agricultura y Ganadería.

ANTECEDENTES

Como consecuencia de la concentración parcelaria que la Consejería de Agricultura y Ganadería está llevando a cabo en los Terminos Municipales de Ardón, Chozas de Abajo y Valdevimbre, se ha constatado que, con ocasión del arranque del viñedo, algunos propietarios están pensando en la posibilidad de vender sus derechos de replantación a viticultores y bodegueros pertenecientes a otras zonas y comarcas vitivinícolas de la Comunidad, concretamente a las Comarcas de Ribera Duero y Rueda. Al propio tiempo, también se ha podido comprobar que al margen de los viticultores y bodegueros de las zonas mencionadas, también están interviniendo en la compra de derechos de replantación, viticultores y bodegueros de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Las ofertas de compra de derechos de replantación de viñedos, no sólo se está produciendo en estos tres Ayuntamientos, aprovechando la concentración parcelaria, sino que también se está llevando a cabo en localidades de los Municipios de Gordoncillo, Villacalbiel y Valdebras, todas ellas pertenecientes también a la zona vitivinícola Valdevimbre-Los Oteros.

Estos hechos, han motivado la lógica preocupación de los Ayuntamientos de Ardón, Chozas de Abajo y Valdevimbre que han dado la voz de alarma ante la posible pérdida de un número importante de hectáreas de viñedo, una de las pocas riquezas con que cuentan, y que inevitablemente se traduciría en un progresivo empobrecimiento de toda la zona.

Con el fin de defender el actual volumen de viñedo, en todos los Ayuntamientos afectados se han aprobado Mociones en las que se expresa la voluntad de defender sus viñedos y tomar las medidas oportunas para tratar de garantizar que, de sus términos municipales, no salga ningún derecho de replantación. A esta posición se ha unido también la propia Diputación Provincial de León que, con el apoyo unánime de todos los Grupos Políticos, ha aprobado una Moción en el mismo sentido.

Toda esta lamentable situación se está produciendo cuando hace escasamente un mes, el 22 de enero, el Director General de Industrias Agrarias y Comercialización de la Junta de Castilla y León, conjuntamente con funcionarios de este área, visitaron Valencia de Don Juan para mantener una reunión con la Junta Directiva de la Asociación de Vinos Valdevimbre-Los Oteros para ultimar los trámites que son necesarios realizar de cara a la consecución de la "Denominación de Origen del Vino Valdevimbre-Los Oteros".

Desde el Grupo Parlamentario de IZQUIERDA UNIDA, consideramos que no se puede consentir, bajo ningún concepto, no sólo que las zonas mencionadas puedan perder derechos de replantación, sino que es totalmente inasumible el permitir operaciones especulativas de venta de derechos de replantación de viñedos que pueden poner en peligro la consolidación definitiva de los vinos Valdevimbre-Los Oteros.

Es necesario, por tanto, la intervención urgente de la Junta de Castilla y León para que, por un lado, se tomen medidas que eviten la salida de derechos de replantación de viñedos de las zonas afectadas y por otro el agilizar los trámites para la consolidación definitiva de la denominación de origen de los vinos Valdevimbre-Los Oteros.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1º.- Las Cortes instan a la Junta de Castilla y León a llevar a cabo la ampliación de los plazos previstos para el arranque del viñedo que, como consecuencia de la concentración parcelaria, se está llevando a cabo en los Términos Municipales de Ardón, Chozas de Abajo y

Valdevimbre, con la finalidad de poder realizar un verdadero control de los derechos de replantación de viñedo existentes y poder así tomar medidas concretas encaminadas a evitar la salida de los mencionados derechos de replantación de la zona afectada.

2º.- Las Cortes instan a la Junta de Castilla y León a la constitución de un banco de derechos de replantación de viñedo en la comarca vitivinícola de Valdevimbre-Los Oteros, con la finalidad de distribuir los mencionados derechos de replantación entre las distintas explotaciones de viñedo existentes en esta Comarca, dando preferencia para ello a los Agricultores a Título Principal (ATP).

3º.- Las Cortes instan a la Junta de Castilla y León a tomar las medidas oportunas tendentes a agilizar los trámites necesarios para la consecución de la Denominación de Origen de los Vinos Valdevimbre-Los Oteros.

Castillo de Fuensaldaña, 23 de febrero de 1998

EL PROCURADOR,

Fdo.: *José Luis Conde Valdés*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

P.N.L. 868-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. Felipe Lubián Lubián, Doña Isabel Fenández Marassa y D. Jesús Cuadrado Bausela, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.

ANTECEDENTES

La villa de Puebla de Sanabria y la ciudad de Braganza están comunicadas entre sí por dos carreteras:

- La C-622, por Calabor, cuya titularidad en territorio español corresponde a la Junta de Castilla y León.

- La ZA 921, por Rihonor de Castilla, que la Guía de Carreteras de Castilla y León, editada por la Consejería de Fomento, también atribuye a la Junta de Castilla y León.

Ambas carreteras son vías de escasa capacidad.

El gobierno portugués viene modernizando su red de carreteras mediante la construcción de los Itinerarios Principales, que conectan con las autovías y carreteras españolas a través de los ya mal llamados pasos fronterizos.

El Excmo. Sr. Presidente de la República Portuguesa transmitió a nuestro presidente del gobierno regional, en entrevista mantenida recientemente, el interés de Portugal en la construcción de una vía de alta capacidad entre Braganza y Sanabria, de treinta km de longitud, de los que quince, aproximadamente, discurrirán por nuestro territorio regional.

Esa vía de alta capacidad, al unir el I.P. 4 con la auto-vía A 52, contribuirá sin duda a disminuir el efecto FRONTERA de consecuencias especialmente deprimentes para esta zona de la Península Ibérica.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

- "Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a tramitar de inmediato ante el Ministerio de Fomento y el Gobierno Portugués el proyecto, y posterior ejecución, de una vía de alta capacidad entre Braganza y Sanabria, que sirva de enlace entre el I.P. 4 y la A 52".

Fuensaldaña a 20 de febrero de 1998

LOS PROCURADORES,

Fdo.: *Felipe Lubián L.*

Isabel Fernández M.

Jesús Cuadrado B.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

P.N.L. 869-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

M.^a LUISA PUENTE CANOSA, JESÚS MÁLAGA GUERRERO, JORGE FÉLIX ALONSO DÍEZ, INMACULADA LARRAURI RUEDA e ISABEL FERNÁNDEZ MARASSA; Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social.

ANTECEDENTES

Los Hogares y Centros de Día, destinados a la atención de las personas mayores y que fueron transferidos por el INSERSO la Comunidad Autónoma de Castilla y León, desde el 1 de enero de 1996, están configurados como Centros abiertos a la Comunidad para promover la cultura, la participación, la presencia activa de los mayores y el intercambio intergeneracional.

Dichos Centros, para cumplir con sus objetivos, cuentan con determinados servicios básicos que ayudan al mantenimiento de la autonomía personal de sus beneficiarios, incrementando su calidad de vida y evitando o retardando su institucionalización.

Entre los servicios más requeridos y valorados por las personas mayores, en función de sus necesidades, se encuentran los de Rehabilitación (Fisioterapia, Podología y Comedor). Sin embargo, no todos los Hogares mencionados están dotados con los referidos servicios.

Por lo expuesto se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Que las Cortes de Castilla y León insten a la Junta de Castilla y León a:

- Que dote a los Hogares transferidos del INSERSO de los servicios de:

- Fisioterapia.

- Podología.

- Comedor.

- En aquellos Centros que carezcan de los mismos en las distintas provincias de nuestra Comunidad Autónoma.

Fuensaldaña, 23 de febrero de 1998

LOS PROCURADORES,

Fdo.: *M.^a Luisa Puente*

Jesús Málaga

Jorge Félix Alonso

Inmaculada Larrauri

Isabel Fernández

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.

Interpelaciones (I.).

I. 48-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de febrero de 1998, ha admitido a trámite la Interpelación formulada a la Junta de Castilla y León, I. 48-I, que a continuación se inserta.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 27 de febrero de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

I. 48-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 145 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente INTERPELACIÓN a la Junta de Castilla y León

ANTECEDENTES

La búsqueda de una solución al desempleo que sufren los castellanos y leoneses, debe ser algo que mueva al conjunto de grupos políticos en un sentido único.

Los diversos indicadores que existen evidencian que son necesarias la puesta en prácticas de actuaciones que se alejen del conformismo o la resignación:

1.- Castilla y León tiene una tasa de actividad 4 puntos por debajo de la media de España.

2.- En enero de 1998, en Castilla y León la tasa de paro registrado se ha igualado prácticamente a la tasa nacional, con un 12,87% frente un 12,92%.

3.- La cobertura del desempleo en Castilla y León está 8 puntos por debajo de la media del Estado español.

4.- La creación de empresas descendió en Castilla y León el 2,47% en el último año.

5.- El desempleo entre los jóvenes castellanos y leoneses está 1,3 puntos por encima del resto de jóvenes de España.

6.- Las mujeres de Castilla y León tienen un desempleo que supera en 2 puntos el del resto de mujeres del Estado español.

El Partido Socialista de Castilla y León, preocupado por dar respuesta a esta situación, ha celebrado reuniones con los agentes económicos y sociales, así como con el órgano colegiado en materia socioeconómica, el Consejo Económico y Social de Castilla y León.

En este proceso, hemos definido las líneas por donde sería necesario avanzar para dar una respuesta al desempleo de los castellanos y leoneses:

1º.- Es necesario procurar las condiciones para el desarrollo de la acción pública para la creación de empleo a través de:

- crear un Consejería de Trabajo
- configurar una Red de Centros de Empleo
- coordinar todas las actuaciones de las entidades públicas y privadas que intervienen en Castilla y León en materia de empleo
- modificar el sistema de gestión de las subvenciones
- mejorar la formación, ajustándola a la demanda de las empresas y desarrollándola en función de las características de cada desempleado
- creación de Escuelas Taller y Casas de Oficio vinculadas a los yacimientos de nuevos empleos
- etc.

2º.- A pesar de la evolución negativa de nuestro mercado de trabajo existen necesidades que están sin atender por la iniciativa pública o privada, por lo tanto es necesario impulsar la acción pública desde la Administración Regional para la búsqueda y desarrollo de los yacimientos de nuevos empleos.

Estos sectores, relacionados con los servicios de proximidad, la educación, el medio ambiente, la cultura o la vivienda, entre otros, pueden ser generadores de un número muy importante de nuevos empleos por lo que es necesario que las actividades de recuperación, mantenimiento y explotación del medio natural y de patrimonio cultural y los dirigidos a favorecer la igualdad de oportunidades y la calidad de vida de las personas, se conciben con el fin de que sean generadoras de nuevos puestos de trabajo.

3º.- Es preciso que se planteen propuestas concretas para que el reparto del tiempo de trabajo sea una realidad. Para ello, la Junta de Castilla y León debe actuar en esa dirección y generar nuevas contrataciones.

Estas actuaciones deberían plantearse en tres ámbitos:

- dentro de la propia Administración Regional
- en las Corporaciones Locales de Castilla y León
- en el conjunto de las empresas privadas que existen en el ámbito de la Comunidad Autónoma

Las 35 horas de jornada laboral semanal debe ser un objetivo con plazo de implantación en el tiempo, realizándose mediante la negociación con las organizaciones sindicales para garantizar la creación de nuevos empleos.

El trabajo a tiempo parcial con protección social suficiente, los contratos de relevo, la conversión de las horas

extraordinarias en nuevos empleos o la incentivación del uso de permisos y licencias para que el trabajo dejado de realizar por estas causas dé lugar a nuevas contrataciones, deben ser fórmulas generadoras de empleo en la medida que exista una política que las incentive de forma adecuada.

4º.- La creación de nuevas empresas debe ser un reto permanente en Castilla y León. Se ha demostrado que el autoempleo y las pequeñas y medianas empresas son factores adecuados para la consecución de nuevos puestos de trabajo en función de las características de nuestra Comunidad, sin perjuicio de que se desarrollen acciones que permitan el redimensionamiento de nuestras empresas para que puedan tener capacidad de competir en mejores condiciones con otras empresas del mercado europeo. Pero ello, es necesario actuar para que las cargas sociales no sean un motivo disuasorio, formando específicamente a los jóvenes en la gestión empresarial, buscando recursos económicos a través de los ahorros de los castellanos y leoneses, que permitan una dimensión financiera más competitiva, simplificando los trámites para la creación de empresas, tutorizando los primeros años de su funcionamiento y creando viveros de nuevas empresas en el ámbito local.

Las cooperativas, generalmente incluidas dentro de las pequeñas y medianas empresas, requieren para su mayor eficacia algunas acciones específicas como la reducción del número de socios o la posibilidad de que la jornada de sus socios sea la que realmente necesitan.

5º.- Los sectores que tienen más difícil su inserción laboral, es decir los parados de larga duración, los minúsvulos y las mujeres con cargas familiares, así como la necesidad que tiene Castilla y León de que los jóvenes y las mujeres se incorporen a la población activa ocupada, requiere un conjunto de actuaciones de discriminación positiva que les permita obtener un puesto de trabajo.

Por lo expuesto, se interpela a la Junta de Castilla y León sobre el siguiente asunto:

“Política de empleo de la Junta de Castilla y León”

Fuensaldaña a 27 de febrero de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

Preguntas con respuesta Oral ante el Pleno (P.O.).

P.O. 894-I y P.O. 895-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de febrero de 1998, ha admitido a trámite las

Preguntas con respuesta Oral ante el Pleno formuladas a la Junta de Castilla y León, P.O. 894-I y P.O. 895-I, que a continuación se insertan.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 27 de febrero de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

P.O. 894-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. Cipriano González Hernández, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno:

ANTECEDENTES

El pasado 8 de enero firmaba la Sra. Consejera de Educación y Cultura la respuesta a una Pregunta Oral en Comisión (255-I) que había pasado a ser escrita en virtud de la aplicación del Reglamento.

Todo sería correcto si no fuera porque las respuestas a las cuestiones planteadas en la pregunta son el paradigma de la “no respuesta”, p.e., contestado afirmativamente: Sí (sic), a la pregunta de si se va a realizar el Plan Director de la Ruta de la Plata (...), pero cuando se lee pregunta ¿Cuándo? Te contesta que “ESTÁ EN ESTUDIO”, eso sin entrar en las dos siguientes que denotan una manifiesta voluntad de “no responder”.

Es evidente que por más esfuerzos de interpretación que este Procurador realiza no es capaz de conocer la realidad en torno al tema objeto de la pregunta, es más puede inducirse que quien responde no quiere que el que pregunta conozca esa realidad.

Si la reflexión anterior fuera cierta estaríamos ante un caso manifiesto de obstrucción por parte de quien tiene justamente obligación de lo contrario. Como este Procurador prefiere pensar que no ese el fin de quien responde, que ha sido un error, que no hay mala intención en ello.

Como consecuencia de este planteamiento quisiera replantear la pregunta y confiar en que esta vez se entienda bien el objeto de la misma y la respuesta sea satisfactoria.

El motivo del interés de este Procurador por el tema de la Ruta de la Plata o Camino Jacobeo del Sur está en la importancia que le concede a un desarrollo armonioso de este gran elemento cultural para el desarrollo sostenible de la zona oeste de nuestra Comunidad. La importancia de esta intervención está en los campos arqueológico, turístico, cultura... Su pluridisciplinariedad hace que el mecanismo más eficaz para conseguir esos objetivos sea la elaboración de un Plan Director y por él es por el que preguntamos:

PREGUNTA

1.- ¿Qué temporalización tiene prevista la Consejería para la elaboración y puesta en práctica de este instrumento de intervención en una zona tan importante para la Comunidad y en un momento tan complejo de su desarrollo socioeconómico?

Fuensaldaña a 20 de febrero de 1998

EL PROCURADOR,

Fdo.: *Cipriano González Hernández*

P.O. 895-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. Cipriano González Hernández, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno:

ANTECEDENTES

El pasado 8 de enero firmaba la Sra. Consejera de Educación y Cultura la respuesta a una Pregunta Oral en Comisión (255-I) que había pasado a ser escrita en virtud de la aplicación del Reglamento.

Todo sería correcto si no fuera porque las respuestas a las cuestiones planteadas en la pregunta son el paradigma de la "no respuesta", p.e., contestado afirmativamente: Sí (sic), a la pregunta de si se va a realizar el Plan Director de la Ruta de la Plata (...), pero cuando se lee la pregunta ¿Cuándo? Te contesta que "ESTÁ EN ESTUDIO", eso sin entrar en las dos siguientes que denotan una manifiesta voluntad de "no responder".

Es evidente que por más esfuerzos de interpretación que este Procurador realiza no es capaz de conocer la realidad en torno al tema objeto de la pregunta, es más puede inducirse que quien responde no quiere que el que pregunta conozca esa realidad.

Si la reflexión anterior fuera cierta estaríamos ante un caso manifiesto de obstrucción por parte de quien tiene justamente obligación de lo contrario. Como este Procurador prefiere pensar que no es el fin de quien responde, que ha sido un error, que no hay mala intención en ello.

Como consecuencia de este planteamiento quisiera replantear la pregunta y confiar en que esta vez se entienda bien el objeto de la misma y la respuesta sea satisfactoria.

El motivo del interés de este Procurador por el tema de la Ruta de la Plata o Camino Jacobeo del Sur está en la importancia que le concede a un desarrollo armonioso de este gran elemento cultural para el desarrollo sostenible de la zona oeste de nuestra Comunidad. La importancia de esta intervención está en los campos arqueológico, turístico, cultural... Su pluridisciplinariedad hace que el mecanismo más eficaz para conseguir esos objetivos sea la elaboración de un Plan Director y por él es por el que preguntamos:

PREGUNTA

1.- Cuando la Sra. Consejera nos responde que el Plan Director "está en estudio", ¿a qué estudio se estaba refiriendo, al estudio previo o al propio Plan Director o al Plan Director en sí mismo?

Fuensaldaña a 20 de febrero de 1998

EL PROCURADOR,

Fdo.: *Cipriano González Hernández*

Preguntas con respuesta Oral ante la Comisión (P.O.C.).

P.O.C. 284-I y P.O.C 285-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de febrero de 1998, ha admitido a trámite las Preguntas con respuesta Oral ante la Comisión formuladas a la Junta de Castilla y León, P.O.C. 284-I a P.O.C. 285-I, que a continuación se insertan.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León y a los Presidentes de la Comisión correspondiente.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 27 de febrero de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

P.O.C. 284-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Carmen García-Rosado García, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante la Comisión de Educación y Cultura:

ANTECEDENTES

En el municipio de Yecla de Yeltes (Salamanca) existe un Museo que alberga los materiales seleccionados de las excavaciones del Castro de Yecla; materiales cedidos en depósito por el Museo Provincial de Salamanca.

En el Museo, sus obras e instalación, están terminados hace años, pero jamás se ha abierto al público. De ahí que formulemos las siguientes preguntas:

- ¿En qué fecha se terminaron las obras? ¿Cuál fue la cuantía del coste?

- ¿En qué fecha finalizó la instalación del museo?
¿Cuántos fueron los gastos de instalación, independientemente de los de las obras?

- ¿Qué razón hay para que después de más de tres años, nunca se haya llegado a abrir al público?

- ¿Cuándo prevé la Junta abrirlo, con qué personal y en qué horario?

Fuensaldaña a 12 de febrero de 1998

LA PROCURADORA

Fdo.: *Carmen García-Rosado y García*

P.O.C. 285-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. Felipe Lubián Lubián, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio:

ANTECEDENTES

En la provincia de Zamora se ha abierto una virulenta polémica en torno al lobo como una especie cinegética y los daños que ocasiona.

PREGUNTA

- ¿Cómo y cuándo va a cumplir sus promesas en este tema el Sr. Consejero de Medio Ambiente?

Fuensaldaña a 19 de febrero de 1998

EI PROCURADOR

Fdo.: *Felipe Lubián Lubián*